



NOMBRA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO EN PROYECTO FSEV
PUYUHUAPI CRECE CÓDIGO UMBRAL 174869 DE CISNES, DEL
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD
COLECTIVA CON PROYECTO D.S. N°49/2011 (V. Y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2433

Coyhaique, 24 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°36 del año 2024, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA 272/63/2025 de fecha 15.12.2025 (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 1908 del (V. y U.) de fecha 15 de noviembre 2023, que modifica Resolución Exenta N°663 (V. y U.) de 2023 y Resolución Exenta N° 1571 (V. y U.) de 2023, que aprueba proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos de la Región que indica, calificado al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de Proyectos calificados al 28 de septiembre de 2023, entre ellos el proyecto PUYUHUAPI CRECE, código UMBRAL 174869.
- 2).- La carta de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por la Entidad Patrocinante BELLAVISTA AYSEN que solicita realizar el reemplazo de la Beneficiaria ~~Sra. Bernardita José Soto Fuentes~~, C.I. ~~9.798.110-8~~ (Q.E.P.D.), quién falleció el 09 de noviembre de 2025 a las 02:30 hrs., según da cuenta el certificado de Defunción FOLIO: 500665002544.
- 3) Que la ~~Sra. Bernardita José Soto Fuentes~~, C.I. ~~9.798.110-8~~ (Q.E.P.D.) realizó su postulación identificada como parte de su núcleo Familiar, según declaración de núcleo familiar DJ49-1 obligatoria", solo a su ~~hijo don Lautaro Araya Soto~~ C. I. ~~12.773.986-K~~, por esta razón configura lo que señala el D.S. N° 49 (v. y U.) 2011, en su Artículo 58 sobre fallecimiento de beneficiarios de los reemplazos;
- 4) Revisados los antecedentes personales de ~~don Lautaro Araya Soto~~, C. I. ~~12.773.986-K~~, se desprende que cumple con los requisitos de postulante hábil, quintil, ingreso del ahorro al Sistema Computacional de Postulación y demás pertinentes del D.S. 49 (v. y U.) 2011;
- 5) Que, existiendo la necesidad de dar solución habitacional a familias de los proyectos en cuestión todas beneficiarias de Subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, que pertenecen a los

sectores más vulnerable de la población.

RESUELVO:

1. AUTORIZÉSE, la sustitución por causal de defunción, del subsidio habitacional a nombre del Beneficiario ~~doña Bernardita José Soto Fuentes~~, C.I. ~~9.798.110-8~~ (QEPD), correspondiente al proyecto denominado PUYUHUAPI CRECE código UMBRAL 174869, de la comuna de Cisnes, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

2. DESÍGNESE, como sustituto del subsidio habitacional a ~~don Lautaro Araya Soto~~, C.I. ~~N°22.773.986-K~~, como beneficiario del proyecto PUYUHUAPI CRECE, código UMBRAL 174869, de la comuna de Cisnes, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por las razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

3. PROCÉDASE, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este servicio, a la eliminación del beneficiario individualizado en el primer resuelto, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.

4. EMÍTASE, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Aysén, el certificado de subsidio habitacional en favor de ~~don Lautaro Araya Soto~~, C. I. ~~N°22.773.986-K~~.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA EP	Digital			
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	Digital		1	
NUCLEO POSTULACION 2023	Digital			
RES EX 1908 (V. y U.) 2023	Digital			
ANTCEDENTES DE POSTUALCION	Digital			

VSFC/Jhm/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional

- EGISDALCO ENTIDAD PATROCINANTE - KM3 Sector el Claro



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 24-12-2025 12:19:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2433 Timbre: UCJCHUYCLYCBEL En:
<https://validoc.minvu.cl>

